



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El Expediente N° 2025-0000771. El ACTA DE INTERVENCIÓN N° 001-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-TACNA de fecha 2 de enero de 2025; el informe técnico INFTEC N° D000003-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-GHR de fecha 31 de enero de 2025; el informe técnico legal INFTECLE N° D000041-2025-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 4 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: “a) *actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)*”;

Que, conforme aparece del ACTA DE INTERVENCIÓN N° 001-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-TACNA, se reportó especímenes vivos de fauna silvestre hallado en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora del hallazgo	02/01/2025 15H00
Lugar	Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa, Carretera Panamericana Sur KM 1336 /Tacna Tacna Tacna
Coordenadas UTM Z19 WGS84	
Nombre científico / común	<i>Hydrobates markhami</i> (golondrina de mar de Markham)
Diagnostico presuntivo	Estado saludable con capacidad de emprender vuelo y nado.
Cantidad/unidad de medida	cuatro (4) especímenes / juveniles
Denunciante	Reportado por el personal de limpieza del puesto de control.
Categorizado	Vulnerable (VU) D.S 004-2014-MINAGRI
Personal participante	ATFFS MOQUEGUA TACNA
Observación	

Que, el informe técnico INFTEC N° D000003-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-GHR concluye que, “*Se produjo el hallazgo de cuatro (04) especímenes vivos de la especie Hydrobates markhami “golondrina de mar de Markham” en las instalaciones del Puesto de Control Complejo Fronterizo Santa Rosa ubicado la Carretera Panamericana Sur Km 1336 distrito, provincia y departamento de Tacna*”; agrega, que se procedió a su liberación y es procedente la declaración en abandono.;

Que, en el informe técnico legal INFTECLE N° D000041-2025-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR concluye que resulta procedente la declaración en abandono cuatro (4) especímenes vivos de fauna silvestre de la especie *Hydrobates markhami* (golondrina de mar de Markham), debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 de del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que establece “*Artículo 13. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono. (...) 13.2 En el caso de especímenes de fauna silvestre viva, estos deben destinarse de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) liberación: (...), b) cautiverio: (...); c) Eutanasia; (...)*”; por lo que corresponde la emisión de acto resolutivo de declaración de abandono;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en **ABANDONO** cuatro (4) especímenes vivos de fauna silvestre de la especie *Hydrobates markhami* (golondrina de mar de Markham) que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Javier Enrique Balbín Durand

Administrador Técnico (e)

ATFFS Moquegua Tacna

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR